**Cooperatives Registration- Application to Register a Cooperative**

**Registro de Cooperativas - Solicitud para Registrar una Cooperativa**

Esta solicitud es para que proveedores designados o pacientes cualificados formen una cooperativa. Las cooperativas pueden compartir la responsabilidad de adquirir y suministrar los recursos necesarios para producir y procesar marihuana medicinal. Solo los miembros de la cooperativa pueden usar la marihuana medicinal producida por la cooperativa.

* + Para cualificar para esta autorización, la cooperativa debe cumplir con todos los requisitos que se detallan en la página siguiente.
  + Más adelante, se solicitará documentación adicional.
  + Llene este formato, obtenga las iniciales, fírmelo y luego escanee y mándelo al siguiente correo electrónico: [mjcooperatives@lcb.wa.gov](mailto:mjcooperatives@lcb.wa.gov)

Para obtener más información, visite [lcb.wa.gov](http://www.lcb.wa.gov). Si tiene alguna pregunta, comuníquese con Licensing Division al 360-664-1600.

|  |  |
| --- | --- |
| Dirección del Sitio | |
| Dirección de Envíos | |
| Contacto principal de la cooperativa | Teléfono(s) |
| Correo Electrónico | |
| *Nota: La/Las persona(s) que se indica(n) arriba serán la/las persona(s) con las que se comunicará el Liquor and Cannabis Board para completar esta solicitud y también serán un contacto de este sitio para el Liquor and Cannabis Board. Deberán informarle al Liquor and Cannabis Board en un plazo de 15 días desde la fecha en que el paciente cualificado o un proveedor designado anteriormente deje de participar.* | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre de los Participantes y/o Proveedores Designados | Fecha de Nacimiento | Dirección de Envíos | ¿Es un Proveedor Designado? |
|  |  |  | Sí  No |
|  |  |  | Sí  No |
|  |  |  | Sí  No |
|  |  |  | Sí  No |

**Requisitos para las cooperativas**

Para cualificar para esta autorización, certifico bajo pena de perjurio que la cooperativa cumplirá con todos los siguientes requisitos como se incluyen en el WAC 314-55(410-430), RCW 69.51A.250, y con otros requisitos legales y sus normas.

* Todos los participantes o proveedores designados tienen al menos veintiún años de edad.
* Todos los miembros deberán de tener tarjetas validas de reconocimiento; no se permiten más de cuatro miembros; un miembro nada más puede pertenecer a una sola cooperativa; un miembro nada más puede cultivar plantas en la cooperativa y no puede en ningún otro lugar.
* La cooperativa no puede estar ubicado dentro de una milla de distancia de una tienda minorista de marihuana; dentro de la más cercana de cualquiera: A mil pies del perímetro de una escuela primaria o secundaria, parque, centro o salón recreativo, guardería, parque público, centro de transporte público, biblioteca, o cualquier árcade donde no está restringida la entrada a personas de o más de veintiún años de edad; o donde una ciudad, pueblo, o condado lo prohíbe.
* Los miembros pueden cultivar hasta la cantidad total de plantas que se le autoriza a cada miembro en las tarjetas de reconocimiento. En este lugar, el paciente cualificado o proveedor designado puede poseer la cantidad de marihuana utilizable que puede ser producido por las plantas permitidas, pero no puede excederse de setenta y dos onzas.
* El lugar propuesto es el domicilio de uno de los participantes. Solo puede haber una cooperativa en cada propiedad.
* Las plantas de marihuana que se cultivan al aire libre deben ser contenidas dentro de un área delimitada por paredes o cercas de al menos ocho pies de altura que obscurecen la vista al público (sight obscure fence).
* Mantener los requisitos del retén de registros e informes.
* Los pacientes cualificados o proveedores designados de la cooperativa pueden separar o extraer la resina de la marihuana únicamente a través de los siguientes métodos no combustibles:
  + Calor, refracciones, prensas, destilación al vapor, agua helada y otros métodos sin usar solventes ni gases para producir kif, hachís o hachís burbujeante.
  + Mantequilla, aceites o grasas para cocinar derivados de fuentes naturales u otras sustancias caseras para cocinar.
  + Extracción basada en disolventes de glicerina y propilenglicol de calidad alimentaria.
* En todas las etapas del procesamiento solo se usarán substancias de calidad alimentaria.
* Esta expresamente prohibido el uso de materiales combustibles como butano, isobutano, propano, heptano y etanol.
* Los miembros de la cooperativa no pueden vender marihuana ni productos con marihuana o dar productos a personas que no sean parte de la cooperativa.
* El WSLCB puede inspeccionar la cooperativa entre 8:00 am y 8:00 pm.
* Cuando se agrega o remueve un miembro, el WSLCB debe ser notificado dentro de en un plazo de **15** días.
* Si se agrega un cuarto participante nuevo, deben haber pasado sesenta días desde que el paciente cualificado o proveedor designado anteriormente haya dejado de participar en la cooperativa.
* Comprendo que el incumplimiento de alguno de estos requisitos en cualquier momento puede resultar en la revocación de esta autorización por parte de WSLCB.

Cada participante o proveedor designado incluido en la primera página de esta solicitud debe firmar y fechar:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Firma |  | Fecha |
| Nombre |  |  |
| Firma |  | Fecha |
| Nombre |  |  |
| Firma |  | Fecha |
| Nombre |  |  |
| Firma |  | Fecha |
| Nombre |  |  |